

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de 24 de marzo de 2000, por la que se amplía hasta el 3 de mayo de 2000, el plazo para presentación de ofertas o de solicitudes de participación en el procedimiento negociado convocado por Resolución de 24 de enero de 2000 para la contratación del servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura.

A la vista de la Orden de 10 de marzo de 2000 del Ministerio de Fomento, sobre adjudicación de licencias individuales en materia de telecomunicaciones y considerando los siguientes

Hechos

Primero.—Con fecha de 24 de enero de 2000, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dicta Resolución para la contratación, mediante el procedimiento negociado, del Servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura, fijando el día 3 de abril de 2000 como fecha límite de presentación de ofertas o de las solicitudes de participación. Esta Resolución se publica en el «Diario Oficial de Extremadura» número 11, de 29 de enero de 2000, y fue objeto de corrección de errores publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 14, de 5 de febrero de 2000.

Segundo.—El anuncio de la Resolución mencionada se envía para su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 24 de enero de 2000.

Tercero.—Mediante Orden de 10 de marzo de 2000 del Ministerio de Fomento («Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo de 2000), se resuelve el concurso público convocado para el otorgamiento de cuatro licencias individuales de tipo B2 para el establecimiento de la red de telecomunicaciones necesaria y para la explotación del servicio de comunicaciones móviles de tercera generación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 49 los requisitos para acordar de oficio la ampliación de un plazo que no sea el de resolver y notificar. En concreto se exige: 1.º Que no exista precepto que prohíba la ampliación. 2.º Que la ampliación del plazo establecido no exceda de la mitad del mismo. 3.º Que existan circunstancias que lo aconsejen. 4.º Que la decisión no perjudique a derechos de tercero. 5.º Que el acuerdo de ampliación sea notificado a los interesados. 6.º Que la decisión sobre la ampliación se produzca antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Segundo.—El apartado tercero del artículo 49 de la Ley 30/1992, dispone que «Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos».

Tercero.—Los acuerdos de ampliación de plazo serán motivados según el artículo 54.1, e) de la Ley 30/1992 «con sucinta referencia a hechos y fundamentos de Derecho».

Cuarto.—No existe ningún precepto en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas que prohíba ampliar el plazo de presentación de ofertas.

Quinto.—Teniendo en cuenta la fecha de publicación del anuncio del procedimiento negociado en el «Diario Oficial de Extremadura» el 29 de enero de 2000, la fecha límite inicialmente establecida para la presentación de ofertas o de solicitudes de participación, el 3 de abril de 2000, y la fecha hasta la que se acuerda ampliar, el 3 de mayo de 2000, debemos concluir que la ampliación acordada de un mes no excede de la mitad del plazo de sesenta y cinco días inicialmente establecido.

Sexto.—Considerando la adjudicación de cuatro nuevas licencias del tipo B2 por la Orden de 10 de marzo de 2000, así como el objeto del contrato al que hace referencia la Resolución de 24 de enero de 2000, el Servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura se deduce la conveniencia de la ampliación del plazo para presentar ofertas y solicitudes de participación en el procedimiento negociado, en aras de una mayor concurrencia de licitadores y, por consiguiente, de una mejor fundamentación en la resolución de adjudicación del contrato, sin que en ningún caso suponga perjuicio a derechos de tercero.

Séptimo.—La resolución de ampliación de plazo será publicada en el «Diario Oficial de Extremadura», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», garantizándose suficientemente su conocimiento por los posibles interesados.

Octavo.—También se cumple el requisito de decidir la ampliación del plazo antes de su vencimiento.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que me atribuye el ordenamiento jurídico vigente, resuelvo:

Primero.—Ampliar hasta las doce del 3 de mayo de 2000 el plazo para presentar ofertas y solicitudes de participación, en el procedimiento negociado convocado por Resolución de 24 de enero de 2000, del Secretario general técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para la contratación del servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura.

Segundo.—Fijar el 10 de mayo de 2000 como fecha para la constitución de la Mesa de Contratación.

Tercero.—Instar la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Mérida, 24 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico (por Orden de 26 de julio de 1999 «Diario Oficial de Extremadura» número 92, de 7 de agosto), Pedro Barquero Moreno.—16.954.

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto: Gasoducto Red de La Roda de Andalucía. Término municipal: La Roda de Andalucía

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 212.346.

Proyecto: Gasoducto Red de La Roda de Andalucía.

Peticionaria: «Enagas, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida de América, 38 (28028 Madrid).

Entronque: Con la posición S-02 del gasoducto Puente Genil-Málaga.

Presión: 16 bares.

Caudal: 5.875 (n) m³/h.

Tubería: Acero al carbono según norma API-5LGr.B.

Longitud y diámetro: 3.674 metros; 4" y 6".

Recorrido: Desde el entronque la red discurre en dirección este-oeste hasta llegar a La Roda de Andalucía, donde suministrará gas a la acometida doméstico-comercial y a las industrias de derivación Agro-sevilla y Migasa.

Presupuesto: 75.695.858 pesetas.

Dicha instalación fue autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 22 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria.

Dicha autorización lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de actas se notificará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y en la relación que se inserta al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Finca	Titular	Domicilio	Ciudad	Código	Día	Mes	Hora
SE-RA-100	Convento de las Siervas del Evangelio	Calle Sevilla, 19	La Roda	41590	26	Abril ..	10,30
SE-RA-100PO	Convento de las Siervas del Evangelio	Calle Sevilla, 19	La Roda	41590	26	Abril ..	10,30
SE-RA-101	Eulalia Castro Castellano	Calle Erillas, 23	La Roda	41590	26	Abril ..	10,30
SE-RA-103	Manuel Maldonado Rodríguez	Calle Virgen de Fátima, 5	La Roda	41590	26	Abril ..	11,00
SE-RA-104	Guillermo Pérez Sánchez	Calle Real, 2	La Roda	41590	26	Abril ..	11,00
SE-RA-105	José Castillo Pachón	Bonifacio Redondo, sin número	La Roda	41590	26	Abril ..	11,00
SE-RA-107	Antonio Morilla Gutiérrez	Avenida Andalucía, 105	Estepa	41560	26	Abril ..	11,15
SE-RA-108	Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	Calle Real, 25	La Roda	41590	26	Abril ..	11,30